



## NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA REVISIÓN-ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MÁLAGA (JULIO 2010)

### RESUMEN

#### 1. ANTECEDENTES Y TRAMITACIÓN PENDIENTE.

1. El Excmo. Ayuntamiento a través de su Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el **30 de Julio del 2004**, acordó aprobar Moción del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial, de fecha 26 de julio de 2004 que proponía aprobar la formulación de la revisión-adaptación del PGOU de Málaga y su normativa urbanística para dar encaje a las disposiciones de la LOUA que son de inmediata y directa aplicación.
2. Una vez que los trabajos de elaboración del documento de revisión-adaptación del "Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga" hubieron adquirido el suficiente grado de desarrollo, por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día **1 de julio de 2005**, se adoptó acuerdo aprobatorio del documento de «Avance de la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga», según documentación técnica y memoria fechada junio/2005, redactada de oficio; acuerdo que fue completado con otro de fecha 15 de julio de 2005.
3. De igual forma se adoptó voluntariamente acuerdo de Suspensión de Licencias, Aprobaciones y Autorizaciones en determinados ámbitos, por el plazo máximo de 1 año, para evitar actuaciones que, amparándose en la ordenación aún vigente pero en trance de sustitución por el nuevo Plan, puedan impedir el desarrollo de las propuestas contenidas en el documento propuesto, una vez aprobado definitivamente y publicado.
4. Asimismo se acordó la exposición al público del documento de Avance hasta el 30 de Septiembre del 2005, inclusive, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, (**BOP de fecha 28 de julio de 2005**), en uno de los periódicos de mayor circulación en la misma, (**Diario Sur de 26 de julio de 2005**) así como en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, (periodo de exposición publica que fue ampliado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2005 hasta el 10 de octubre del mismo año, procediéndose a la publicación de dicho acuerdo de ampliación en uno de los periódicos de mayor circulación en la provincia -**Diario Sur de 7 de octubre de 2005**- y en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo) a fin de que las corporaciones,





asociaciones y particulares interesados, pudieran examinar el expediente y formular sugerencias o, en su caso, otras alternativas al planeamiento propuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 125.1 del Real Decreto núm. 2159/1978 de 23 de junio, por el que se aprueba del Reglamento de Planeamiento. Indicar que el avance tuvo por objetivo el definir los criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de la ordenación que se propone con el documento, habiendo tenido sólo efectos administrativos internos, conforme a lo previsto en el artículo 27.1. de la LOUA.

5. Como resultado de todo ello se recibieron **2.242 sugerencias** por escrito y el Equipo Redactor atendió personalmente en el Museo Municipal un total de 1.888 consultas de particulares; manteniéndose además numerosas reuniones con promotores de suelo y organismos de la administración supramunicipal y empresas de servicios.
6. Con fecha **11 de julio de 2006** la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo aprobatorio del "proyecto" del documento de «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada «junio de 2006», comprensiva de los siguientes documentos:
  - Documento A. Introducción, Memorias y Estudio Económico-Financiero.
  - Documento B. Planos del Plan General:
    - o Planos de Información.
    - o Planos de Ordenación Estructural y General.
  - Documento C. Normas Urbanísticas: Disposiciones Generales y Ordenanzas.
  - Documento D. Los Catálogos:
    - o Documento – D1 Catalogo de Edificios Protegidos.
    - o Documento – D2 Catalogo de Jardines Protegidos.
    - o Documento – D3 Catalogo de Protección Arqueológica
  - Documento E. Estudio de Impacto Ambiental.
  - Documento F. Memoria de Participación y Estudio de Alegaciones.
7. El Excmo. Ayuntamiento Pleno en Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el pasado **26 de julio de 2006** aprobó inicialmente la "Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga", disponiendo someter a información pública la documentación integrante del Plan General mediante anuncios que aparecieron publicados en el BOP de Málaga de fecha 27 de Julio de 2006 y en el periódico Diario Sur de 28 de Julio de 2006





8. Mediante acuerdo plenario de **28 de septiembre de 2006, (BOP de Málaga de 29 de septiembre de 2006, Número 187)** se adoptó acuerdo de rectificación de errores materiales producidos en el punto décimo del mismo y la modificación de una de las áreas de suspensión delimitadas, de conformidad con lo previsto en el 27.2 de la LOUA y 120 del Reglamento de Planeamiento puestos en relación con el artículo 39.1 de la citada norma,
9. Mediante anuncios publicados en el **BOP de Málaga de fecha 27 de Julio de 2006** y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia (**Diario Sur de 28 de Julio de 2006**), y en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la información pública se manifestó expresamente que tenía por objeto, además, el Estudio de Impacto Ambiental) se sustanció la información pública de la aprobación inicial hasta el día 17 de octubre de 2006 inclusive.
10. Durante el trámite de información pública se suscitó el pertinente debate social en torno a las determinaciones del documento aprobado, de lo cual ha resultado la presentación de **6.765 alegaciones** durante su exposición pública, según se hace constar en Certificado emitido por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 19 de marzo de 2007.

Posteriormente, una vez transcurrido el plazo establecido al efecto, con carácter extemporáneo, y por tanto fuera del plazo de información pública, se han recibido 204 alegaciones (a fecha 28-1-08).

En relación con el contenido de los escritos de alegaciones presentados, han sido informadas por el equipo técnico redactor del Plan General, recogiendo en el documento denominado **"Documento F. Memoria de Participación y Estudio de Alegaciones"** analizándose detenidamente las alegaciones y peticiones que se han formulado de manera justificada y razonada.

11. Con fecha 23 de julio de 2007 tiene entrada Declaración Previa de Impacto Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 10 de julio de 2007.
12. Una vez realizadas las modificaciones en su caso consecuencia de la Declaración Previa de Impacto Ambiental, de los informes recabados y de la estimación parcial o total de las alegaciones formuladas, se sometió el documento a Aprobación Provisional por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.
13. El Excmo. Ayuntamiento Pleno en Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el **14 de agosto de 2008** aprobó provisionalmente la "Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga" en base a la documentación redactada de oficio fechada «julio de 2008».
14. Con fecha **30 de septiembre de 2008** se remite el expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente para que procediera a formular la Declaración de Impacto Ambiental.





15. De igual forma, tras la aprobación provisional, fueron requeridos a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, cuyo informe tuviera carácter vinculante, para que, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verificasen o adaptasen, si procediese, el contenido de dichos informes.
16. Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía con fecha **17 de octubre de 2008**, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40 del Decreto 292/1995, Ley 7/94 de 18 de mayo de Protección Ambiental, y Disposiciones Transitoria 2ª y 4ª de la Ley de 7/07 de 9 de julio de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía, publicada en el BOP de **13 de noviembre de 2008**.
17. En respuesta a la Declaración de Impacto Ambiental en la que se recogen, entre otras, una serie de actuaciones urbanísticas que considera «no viables» del documento de revisión del PGOU, con fecha **18 de noviembre de 2008** por esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras se remitió escrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente solicitando se modificase la citada Declaración de Impacto Ambiental.
18. Con fecha **2 de diciembre de 2008** fue remitido a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Decreto 220/2006, para que emita informe, en el proceso previo a su aprobación definitiva por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.
19. Durante los meses de **enero, febrero y marzo del 2009**, fueron solicitados nuevamente a las distintas Administraciones Sectoriales tanto pronunciamiento expreso de emisión de informes de verificación/adaptación, en su caso, del informe anteriormente emitido tras la aprobación inicial, dado que con fecha 29 de Diciembre de 2008 la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, tras el análisis del expediente a través del Servicio de Planeamiento Urbanístico consideró necesario subsanar el mismo en diversos aspectos, consistentes en la necesidad de aportar una serie de informes sectoriales.
20. Con fecha **31 de marzo de 2009** fueron remitidas nuevamente a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía las actuaciones administrativas completando la documentación enviada a esa Delegación Provincial con fecha 2 de Diciembre de 2008, con objeto de continuar la tramitación del citado expediente para su aprobación definitiva.
21. El Excmo. Ayuntamiento Pleno en Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 9 de Junio de 2009 aprobó Documento fechado en "Junio-09", que contenía una serie modificaciones y correcciones que se incorporaron al documento aprobado provisionalmente de la "Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga".





22. Tras la citada aprobación de 9 de Junio de 2009, se han emitido una serie de informes sectoriales al respecto:
- Por la Agencia Andaluza del Agua con fecha 15-07-09.
  - Por la Dirección General de Bienes Culturales con fecha 23-07-09.
  - Por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar con fecha 24-07-09.
  - Por la Dirección General de Ferrocarriles con fecha 05-08-09.
  - Por la Dirección General de Aviación Civil con fecha 10-09-09, complementado con el de fecha 07-12-09.
  - Por el Servicio de Carreteras de la anterior Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía con fecha 02-09-09.
  - Por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) con fecha 16-11-09.
23. Con fecha 21 de julio de 2009 fue aprobado el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Málaga, aprobado mediante Decreto 308/2009, de 21 de julio (BOJA número 142 de 23/07/2009).
24. Con fecha 29 de julio de 2009, como hemos indicado, por el Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio dicta Orden de relativa a la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga por la que acuerda:
- **Primero.** Suspender la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, por deficiencias sustanciales a subsanar por el Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 33.2.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
  - **Segundo.** El Ayuntamiento de Málaga deberá elaborar un documento completo corregido en el que se incorporen las subsanaciones descritas en:
    - Los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados emitidos sobre el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística.
    - El informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo de 23 de julio de 2009.
  - **Tercero.** El Ayuntamiento, tras la aprobación provisional por parte del Pleno Municipal y tras los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, elevará el citado documento a esta Consejería para su resolución sobre aprobación definitiva.
25. Elaboración del documento completo corregido aludido en la citada Orden del Consejero cuya Memoria Justificativa de cumplimiento se explicita más adelante.
26. Nueva Aprobación Provisional por el Pleno Municipal del documento completo corregido: "Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga. Aprobación Provisional 2010".





27. De igual forma, tras esta aprobación provisional se requerirán a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados cuyo informe tuviera carácter vinculante, para que, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procediese, el contenido de dicho informe en el plazo máximo de un mes.
28. Así mismo se remitirá el expediente completo debidamente diligenciado a la Consejería de Medio Ambiente a fin de que emita **Declaración de Impacto Ambiental** en el plazo de un mes desde la recepción del documento, y cuyo contenido deberá incorporarse a las determinaciones del planeamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 292/1995 y 19.4 de la Ley 7/94 de 18 de mayo de Protección Ambiental de aplicación de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Transitoria 2ª y 4ª de la Ley de 7/07 de 9 de julio de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía; Declaración de Impacto Ambiental que se ha de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.
29. Una vez cumplimentado lo anterior, remitir el expediente completo a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía a fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva, significando que de conformidad con el art. 33 de la LOUA, dicha aprobación deberá recaer en el plazo máximo de 5 meses a contar desde la presentación de la documentación en el registro competente, haciéndose constar que transcurrido el citado plazo sin notificación de acuerdo expreso alguno, se entenderá aprobado definitivamente, por silencio, la innovación del PGOU en los mismos términos de su aprobación provisional.

## 2. LOS DOCUMENTOS DEL PLAN.

### 1. La Redacción.

El Documento del Plan General para Aprobación provisional ha sido redactado de oficio por un equipo técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, con la colaboración de distintos consultores y asistencias técnicas entre las que se encuentra la del arquitecto-urbanista D. Damián Quero Castanys redactor de los dos últimos Planes Generales de Málaga en 1983 y 1997, que asumió funciones de Dirección Facultativa en esta Revisión-Adaptación del Plan General conjuntamente con D. Javier Gutiérrez Sordo hasta el momento del trámite de su aprobación provisional el día 14 de Agosto de 2008..

Los trabajos de este equipo técnico se han desarrollado inicialmente en la planta 11 del Edificio Central de Correos alquilada y equipada por la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, y posteriormente en las oficinas municipales acondicionadas al efecto sitas en C/ Spengler, nº 18.





## 2. Los contenidos.

El Plan en esta fase consta de 7 documentos, 7 Anejos a la Memoria Informativa y 2 a la Memoria Propositiva:

- Documento A. INTRODUCCION, MEMORIAS Y ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO.
- Documento B. PLANOS DEL PLAN GENERAL.
- Documento C. NORMAS URBANISTICAS Y ORDENANZAS.
- Documento D. LOS CATALOGOS.
- Documento E. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
- Documento F. SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS.
- Documento H. MEMORIA DE PARTICIPACIÓN Y ESTUDIO DE ALEGACIONES.

### *ANEJOS A LA MEMORIA INFORMATIVA:*

- Anejo nº 1. Estudio de diagnóstico de la Población Urbana y su relación con la vivienda.*
- Anejo nº 2. Análisis de la situación y tendencias del espacio industrial.*
- Anejo nº 3. Estudio del Litoral.*
- Anejo nº 4. Estudio de Mercado.*
- Anejo nº 5. Plan Director de Bicicletas.*
- Anejo nº 6. Mapa Estratégico de Ruidos.*
- Anejo nº 7. Estudio Hidrológico.*

### *ANEJO A LA MEMORIA PROPOSITIVA:*

- Anejo nº 1. Ordenación de los terrenos de Repsol.*
- Anejo nº 2. Justificación de la Demanda e Infraestructuras del Agua.*

De igual forma consta en el expediente como Anejo al informe técnico un documento denominado "Anejo de identificación de correcciones o subsanaciones introducidas en la normativa", con el que se pretende facilitar la identificación y/o localización de las modificaciones, correcciones o subsanaciones introducidas en las normas urbanísticas y ordenanzas.

## 3. Relación de principales cambios habidos en los suelos de la Revisión del PGOU en la nueva aprobación provisional.

### 1. Suelos eliminados:

- Suelo urbano no consolidado de Maristas y Hacienda El Alamo, pasa a ser suelo No Urbanizable de especial protección.
- 4 Sectores de Campanillas Norte, 3 Residenciales y uno productivo consecuencia del POTAUM de la DIA..
- Suelo urbanizable de los Asperones por la previsión del Macrohospital.
- Suelo urbanizable no sectorizado de limonar alto (Y sus Sistemas Generales).





## 2. Nuevos sectores:

- Previsión de cambio de calificación del actual campo de fútbol de la Rosaleda que pasaría a Residencial si la Candidatura Ibérica organizara el Mundial 2018 ó 2022, previéndose su traslado a un nuevo estadio de fútbol que lo sustituya en el Puerto de La Torre, en el ámbito de San Cayetano, para lo cual se prevé un equipamiento de 124.893 m2.
- Reubicación del actual intercambiador de la Estación de Autobuses en la explanada de la estación.

## 3. Suelos modificados:

- Adecuación de los sectores del PGOU a las determinaciones del Área de Oportunidad A.1 "Ampliación del Parque Tecnológico de Andalucía.

### AREA DE OPORTUNIDAD A1 (Ampliación del Parque Tecnológico de Andalucía)

	Superficie (m2s)	Techo Total (m2t)	le (m2c/m2s)
SUNS-CA.1	482.505,00	135.101,40	0,28
SUS-CA.23	568.958,00	159.308,24	0,28
PA-CA.9 (97)	359.563,00	100.677,64	0,28
<b>TOTAL</b>	<b>1.411.026,00</b>	<b>395.087,28</b>	<b>0,28</b>

<b>OJETIVOS POTAUM</b>	<b>1.400.000,00</b>	Diferencia + 0,8% menor del 10% maximo	
------------------------	---------------------	--	--

- Sectores del PGOU incluidos en el Área de Oportunidad A.2. "Plataforma logística asociada al Puerto de Málaga" .

Los sectores incluidos en la misma se clasifican de suelo urbanizable sectorizado dado que la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, tras un estudio pormenorizado, ha considerado que las necesidades de instalaciones logísticas de Málaga y su entorno quedaran cubiertas mediante la referida ampliación del CTM y la puesta en marcha del proyecto de área logística de Antequera, y será desarrollada por el planeamiento urbanístico siguiendo las determinaciones establecidas en el POT, aunque sin destinar 96 Ha. a Centro de Transportes tal como se establece en la Ley 5/2001 de áreas de transportes de mercancías.





**AREA DE OPORTUNIDAD A2 (PRODUCTIVA, LOGISTICA DOTACIONAL)**

	Superficie (m2s)	Techo Total (m2t)			le (m2c/m2s)	
SUS-CA.19	711.866,00	249.153,10			0,35	
SUS-CA.8	156.207,00	54.672,45			0,35	
SUS-CA.9	223.441,00	78.204,35			0,35	
SUS-CA.10	279.158,00	97.705,30			0,35	
SGIT-CA.10	224.577,00					
<b>TOTAL</b>	<b>1.595.249,00</b>	<b>479.735,20</b>				

<b>OBJETIVOS POTAUM</b>	<b>1.600.000,00</b>	<b>DIFERENCIA -0,29% menor del 10% maximo</b>	
-------------------------	---------------------	---	--

- Adecuación de los sectores del PGOU a las determinaciones del Área de Oportunidad Área de Oportunidad B.1 "Soliva Norte-Lagar de Oliveros".

**AREA DE OPORTUNIDAD B1 (LAGAR DE OLIVEROS- SOLIVA)**

	Superficie (m²s)	Techo Total (m²c)	Techo Resid. (m²c)	Nº Vivi.	le (m²/m²)	Densidad (Viv/Ha )
LAGAR DE OLIVEROS.- SUS PT5	940.596,60	470.000,00	399.500,00	4.700	0,4997	49,97
SOLIVA OESTE.- SUS PT6	178.920,00	100.195,20	85.165,92	1.002	0,56	56,00
SG HOSPITALARIO.-SGIT PT5	257.063,80					
SG ANTIGUO VERTEDERO.-SG PT1	250.994,50					
<b>TOTAL</b>	<b>1.627.574,90</b>	<b>570.195,20</b>	<b>484.665,92</b>	<b>5.702</b>	<b>0,3503</b>	<b>35,03</b>

<b>OBJETIVOS POTAUM</b>	<b>1.800.000- 10%=</b>	<b>1.620.000</b>	<b>35</b>
-------------------------	------------------------	------------------	-----------





- Adecuación de los sectores del PGOU a las determinaciones del Área de Oportunidad B.2 "Vega del Guadalhorce – Campanillas".

AREA DE OPORTUNIDAD B2 (VEGA GUADALHORCE-CAMPANILLAS)						
	Superficie (m2s)	Techo Total (m2t)	Techo Residencial (m2c)	Nº de Viviendas	le (m2c/m2s)	Densidad (Viv/Ha)
SUS-CA.15	208.406,00	145.884,20	124.001,57	1.459	0,70	70,00
SUS-CA.16	80.092,00	28.032,20	23.827,37	238	0,35	29,75
SUS-CA.17	459.297,00	321.507,90	273.281,72	3.215	0,70	70,00
SUS-CA.18	616.135,00	431.294,50	366.600,33	4.313	0,70	70,00
SG-CA.3	69.353,00	0,00	0,00	0	0,00	
SG-CA.6	82.787,00	0,00	0,00	0	0,00	
<b>TOTAL</b>	<b>1.516.070,00</b>	<b>926.718,80</b>	<b>787.710,98</b>	<b>9.225</b>	<b>0,61</b>	<b>60,85</b>
<b>OBJETIVOS POTAUIM</b>	<b>1.250.000,00</b>					<b>40,00</b>

- El suelo urbanizable colindante a la Central de Ciclo Combinado de Gas Natural, por estar a un radio aproximado de 1.600 metros se cambia el uso de Residencial a Productivo.

#### 4. Nuevos sistemas generales:

- En Suelo Urbanizable:
  - Previsión del Parque del Río Campanillas, de 394.817 m2.
  - Previsión del Parque de Arraijanal de 503.651 m2.
  - Previsión de 2 equipamientos unidos en la Vega de Campanillas de 585.619 m2.
  - Previsión de la ampliación de la Depuradora Guadalhorce prohibiéndose expresamente en normativa la posibilidad de instalar una nueva Central de Ciclo Combinado.
  - Previsión de un Sistema General para "Servicio Técnico de Limpieza y Desguaces" al Norte del "Macrohospital".
- En Suelo No urbanizable:
  - Previsión del Encauzamiento del Río de 565.115 m2.
  - Previsión del Parque Río Campanillas Sur de 126.397 m2.
  - Previsión del Parque Fluvial Central Guadalhorce de 817.228 m2.
  - Previsión del Parque Guadalhorce de 287.576 m2.
  - Previsión del Parque de Pinares de San Antón" con una superficie de 58.635 m2.





- o Igualmente se reserva suelo para la Desaladora y el Intercambiador Arroyo Totalán”.

### **3. INTEGRACIÓN DE LA CIUDAD EXISTENTE: PROPUESTAS DE LA REVISIÓN PARA LA REGENERACIÓN DE LA CIUDAD CONSOLIDADA.**

#### **3.1. En el Área de Campanillas.**

Las intervenciones regeneradoras de los asentamientos en el valle del río Campanillas, por la propia forma de crecimiento que ha tenido hasta ahora y por los usos y tipologías de la edificación, han sido de tipo periférico. Ahora se estima necesario proponer un conjunto de actuaciones que en su mayoría estén encaminadas a mejorar la accesibilidad y la movilidad urbana así como la calidad ambiental del entorno.

Estos suelos clasificados como urbanos no consolidados de uso residencial se localizan en la zona más occidental del término municipal: Loma del Campo, al Sur y Este de Santa Rosalía.

También se clasifican con esta categoría de no consolidados otros suelos en el núcleo de Campanillas con mezcla de usos residenciales y terciarios y tipologías más de ciudad compacta, en particular el espacio al norte de la Avda. José Calderón, como elemento de transición hacia los nuevos desarrollos de la Campanillas Norte.

Se prevén actuaciones para apertura de viario y mejora de accesibilidad y equipamiento, actuando igualmente sobre vacíos existentes que den compacidad al perfil urbano (áreas de Pilar del Prado, Santa Águeda, etc.).

Por otra parte se incluyen en esta categoría de suelo urbano determinados núcleos diseminados que por su continuidad con el suelo urbano consolidado o con los suelos previstos como urbanizables por este Plan, resulten necesarios para facilitar el gestión de los nuevos desarrollos urbanísticos, al tiempo que se doten de ordenación, urbanización y regulación de su crecimiento.

Finalmente existen grandes piezas que se destinaran a usos productivos, terciarios y comerciales, que por su posición respecto de los suelos urbanos consolidados, sus preexistencias edificatorias y la dificultad que todo ello pueda suponer para los desarrollos urbanizables previstos se clasifican como urbanos no consolidados.

#### **3.2. En las áreas industriales.**

Las principales actuaciones sobre la trama productiva se proponen en los polígonos, o enclaves concretos de los mismos, más deteriorados, con problemas operativos y morfológicos, como El Viso y La Estrella-San Luis. En el corazón de este último, se destaca la prolongación de C/ Veracruz, eje central de la ordenación, hacia La Estrella y hasta su confluencia en la Carretera de Cártama.





El Polígono San Carlos, precario y degradado, se orienta hacia una ordenación que, partiendo de su trama origen, fomente la implantación de usos productivos y empresariales, adecuando su articulación funcional con las áreas residenciales preexistentes. Se resuelve el relativo aislamiento actual de éstas últimas, arropándolas y reequipándolas con las nuevas implantaciones de viviendas en Cortijo Merino, Buenavista, La Corchera y Sánchez Blanca.

En el Polígono La Estrella, si bien se mantiene básicamente su conformación actual para evitar transformaciones traumáticas inmediatas, se introducen ciertas mejoras de conectividad, quedando, no obstante, planteada una remodelación futura más a fondo, de viario y usos, acorde con su proximidad al Palacio Ferial.

En el Polígono Azucarera se generan nuevos accesos y conexiones interpoligonales que permitan la recuperación de actividades, con la consiguiente regeneración del tejido urbano preexistente.

### 3.3. En Churriana y Bahía de Málaga.

La mayoría de las actuaciones se localizan en el entorno de la Sierra de Churriana, o de La Cónsula y El Retiro, generalmente con actuaciones de baja o media densidad. El núcleo tradicional está muy consolidado y continúa desarrollando el planeamiento intersticial del anterior PGOU, que terminará por unir las diferentes zonas de dicho núcleo.

Una cuestión básica en las propuestas, y en lo que representa para Churriana, es la Sierra protegida antes por el Plan Especial de Medio Físico y ahora por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y por la propia la Revisión del PGOU, fondo escénico del núcleo.

En el documento sometido a aprobación provisional se ha dado prioridad a la obtención del máximo de superficie de suelo de esta sierra, mediante la calificación de alguna zonas edificable hotelera para que su conversión en monte público redunde en su mejor conservación y en limitar el crecimiento de la urbanización ilegal del entorno.

Se obtiene con ello un total de 350.000 m<sup>2</sup>. de monte público, con una mínima edificabilidad en la zona baja para uso hotelero. En el resto se delimita un Área de Reserva, para la expropiación del resto de la sierra.

Respecto a la parcelación ilegal de la misma sierra, el Ayuntamiento ha decidido dar la oportunidad para su reclasificación como Suelo Urbano No Consolidado, mediante la delimitación de una Unidad de Ejecución para la reurbanización y redotación de la zona, dada la consolidación del área.

De la antigua operación turística de Bahía de Málaga, solo queda por desarrollar el sector de Arrajanal, que se clasifica ahora como Sistema General Urbanizable





Sectorizado con la finalidad de desarrollar un gran Parque Metropolitano. El resto está prácticamente ejecutado, lo que ha convertido a la zona en un gran núcleo comercial de ámbito metropolitano, que ahora se verá diversificado con los usos empresariales que se disponen junto a la autovía.

El sector de San Julián, cuyo uso residencial ha de eliminarse por las isofonas del aeropuerto, y los sectores que conforman la cabecera del polígono industrial Villa Rosa a la autovía, se configuran como dos amplios parques empresariales que van a recalificar el frente del polígono a la autovía, y ser la componente productiva del desarrollo de Bahía de Málaga.

Por otro lado, la ejecución de la variante norte, junto al aeropuerto, y los grandes proyectos metropolitanos de la hiper-ronda y el vial distribuidor, fundamentalmente este último, con conexiones con el núcleo, van a ser la gran oportunidad de Churriana de conectarse por el norte con el aeropuerto, y con las zonas de actividad de la ciudad ligadas a la autovía del Guadalhorce. Esto permite situar, como en el vigente Plan, y ampliar, un suelo de actividad de calidad, fundamentalmente parque empresarial y logístico, ligado a su proximidad al aeropuerto, en la zona conocida como "La Loma", en la confluencia del vial distribuidor y de la variante norte del núcleo, que pueden dotar al barrio de la componente productiva de la que carece como núcleo residencial.

Respecto a los sistemas, se mantienen los no obtenidos del Plan anterior y se disponen algunos nuevos además del Parque de Arraijanal como la entrada al centro del pueblo desde la futura circunvalación, o el Sistema General Deportivo que se dispone junto al aeropuerto.

En cuanto a las zonas verdes del núcleo, la gran oportunidad que el PGOU de 1997 apuntaba, es la de crear un gran parque, suma de cesiones de sectores, entre La Cónsula y El Retiro, de forma que los dos jardines monumentales fueran los referentes y extremos de una pieza o espacio libre del doble de dimensión. La gestión de estas piezas se organiza en la Revisión para que sea posible, conectandolas además, con los terrenos municipales de El Olivar, donde se desarrolla la romería, y el enclave monumental de la Fuente del Rey, que se protege y se rodea de zona verde en la urbanización contigua.

Por otro lado los Jardines de El Retiro podrían ampliarse en el futuro. Con los espacios libres que cederán los sectores contiguos, y con la iniciativa hotelera que se plantea en el sector contiguo SUS- CH.1.

### 3.4. **Ámbito "Litoral Oeste y Prolongación".**

Desde un punto de vista estructural y funcional, este vasto territorio urbano comprendido entre el centro urbano moderno, el eje de la Prolongación de La Alameda, el río Guadalhorce y el mar, de más de 12 Km<sup>2</sup>. de extensión, ha requerido ineludiblemente de nuevas áreas centrales locales de rango general.





Destacan con esta consideración las actuaciones de reconversión de actividades industriales descontextualizadas en nuevos enclaves residenciales, comerciales y terciarios en tres importantes ámbitos.

- En el litoral el área de "La Térmica", "Torre del Río" y "Nereo".
- En el ámbito cercano a la estación y al puerto que incluye la actuación en "C/ Ferrocarril del Puerto", frente al nuevo Auditorio y los terrenos portuarios de la Plataforma de San Andrés.
- En el pasillo ferroviario, las actuaciones vinculadas al Proyecto de Soterramiento del Ferrocarril.

De especial capacidad estructurante y regeneradora son las actuaciones vinculadas al Proyecto de Soterramiento del Ferrocarril, en las que se incluyen los ámbitos de El Duende, San Rafael, Repsol y Princesa, y que constituye una de las propuestas más potentes de este Revisión en la ciudad consolidada.

Se trata de aprovechar el soterramiento del ferrocarril para superar la histórica división de la ciudad a ambos lados del corredor ferroviario, y otros arcaísmos mantenidos por el paso en superficie del ferrocarril en un ámbito ya central de la ciudad. En su conjunto, más de 50 Has. de superficie que constituyen, sin duda alguna, uno de los espacios insertos en la ciudad consolidada más interesantes en cuanto a su potencialidad como soporte de operaciones de recuperación y revitalización de gran envergadura urbana, donde se plantea un nuevo acceso viario desde la ronda exterior hacia la remodelada estación de ferrocarril "María Zambrano".

Esta especial operación de regeneración de la ciudad consolidada incluye una operación de evidente centralidad urbana en los terrenos de los desmantelados depósitos de Repsol y se actúa en la reconstrucción e interconexión de la trama de la ciudad a uno y otro lado del soterramiento que favorezca la movilidad y continuidad transversal y la integración definitiva de las tramas residenciales colindantes. En cuanto a usos se plantea la sustitución de las actividades no residenciales existentes por usos de viviendas, comerciales, terciarios y equipamientos, definiendo urbanísticamente un nuevo barrio en la ciudad, incrementado sustancialmente el suelo rotacional para los barrios circundantes.

En el litoral, con fachada al paseo marítimo, se incluya una actuación estratégica que se concibe como un nuevo lugar que se expresa como un paisaje cosmopolita de Málaga abierta al mar, un nuevo paisaje urbano inédito pero adecuado al tamaño y función capital de Málaga. Sobre los terrenos ocupados por las naves industriales que dan fachada al mar se proyectan cuatro torres, que pautan el espacio final del Paseo Marítimo junto con una manzana central de geometría potente y compleja, que reforzarán el significado de este sitio como una nueva centralidad urbana en el litoral oeste de la ciudad de Málaga, entre el río Guadalhorce y el centro urbano.





La modificación del trazado soterrado del ferrocarril de acceso al Puerto, cuyo trazado se dibuja conforme a los estudios recientes, permitirá que la ordenación pormenorizada del

### 3.5. **Ámbito Rosaleda.**

Se plantea en dotar al Hospital Civil en sus suelos circundantes de usos dotacionales ligados al mismo, suprimiendo la posibilidad de uso residencial que le otorgaba el PGOU/97.

El techo edificatorio pasa a destinarse a usos de equipamiento ligados al hospitalario, y a un edificio de aparcamientos que dé respuesta a la demanda de la zona, a la vez que servirá para ocultar las medianeras traseras de los edificios que dan frente a Blas de Lezo.

En Martiricos, manteniendo idénticos objetivos de cambio de uso y recualificación urbana previstos en Aprobación Inicial, se modifica la ordenación intentando dotar de mayor protagonismo al espacio destinado a parque público y mejorar la permeabilidad visual desde la fachada de los edificios preexistentes en la avenida Doctor Marañón. Para ello se reubica el espacio destinado a parque público, localizándolo sobre la parcela actualmente ocupada por las edificaciones industriales y situando los edificios residenciales en altura, en la actual explanada de martiricos, junto al cauce del río Guadalmedina.

En la zona de la fábrica Salyt se plantea su desmantelamiento y traslado como pieza industrial que ha quedado totalmente rodeada de suelo urbano residencial, estableciendo la continuidad con el Parque del Norte y previendo usos comerciales y de equipamiento deportivo.

### 3.6. **Ámbito del Puerto de la Torre.**

Las actuaciones que la Revisión del PGOU propone en el Puerto de la Torre son fundamentalmente las relacionadas con los suelos urbanizables de ensanche en el suroeste, en continuación de Soliva, las programadas al norte en la Carretera de Almogía, de tipo residencial y de equipamiento en San Cayetano y de tipo productivo en Santa Catalina, y los Planes Especiales de las zonas auto construidas que hasta ahora no se habían desarrollado.

Paralelamente a esta Revisión del PGOU se están tramitando los Planes Especiales de los núcleos de viviendas autoconstruidas, cuya ordenación pormenorizada este PGOU recoge, calificándolos como PA. Tal es el caso de San Joaquín, El Llanillo y Arroyo España; estos dos últimos con un cambio de delimitación del sector, tramitada como Modificación del PGOU vigente, al incluir los terrenos de la reserva anterior de la hiper-ronda.





En el resto del suelo urbano, se fijan nuevas alineaciones exteriores e interiores de manzana, delimitando los fondos máximos de calificaciones de CTP, en diversas zonas, y disponiendo superficies libres de edificación, privadas, en el interior de las manzanas. Se realizan aperturas de calles, y ensanchamientos de otras en zonas consolidadas como el Cortijuelo, sin afectar a la edificación existente.

Se ordenan los ámbitos de los sectores no desarrollados en el PGOU de 1997, tales como Asteroide y se delimitan nuevos Suelos Urbanos No Consolidados, bien para reordenar zonas vacantes de suelo, bien para obtener un viario determinado, tales como: los sectores de Escritora Matilde del Nido y El Cortijillo.

Hasta ahora el Puerto de la Torre había parado su crecimiento por el oeste y el suroeste en el arroyo de las Cañas. Ahora se programa el ensanche de Soliva y Lagar de Oliveros al sur que va a suponer el salto de dicho arroyo y la creación de un eje vertebrador para la zona que se desarrolle en dirección norte-sur, que servirá también de conexión complementaria para la accesibilidad de la barriada. El Plan recoge dos nuevos sistemas generales en la zona; uno de ellos para albergar una futura Ciudad Sanitaria (el llamado Macro-Hospital), propuesto por el POTAUM, el SGIT-PT.5 (254.453 m<sup>2</sup>.), y otro, el SG-PT.6 (81.263 m<sup>2</sup>.), para poder recolocar los usos de infraestructura desplazados por el primero, autodesguaces e instalaciones de Limasa.

El crecimiento al norte de San Cayetano posibilita también la ordenación y urbanización adecuada de unas parcelaciones y edificaciones ilegales situadas al norte de estos terrenos, en una media ladera bien orientada al sur, (parajes conocidos como Junta de los Caminos y Casas de Lanza), que tienen en la actualidad una ordenación y accesos muy deficientes. Además de un equipamiento importante a nivel ciudad. La zona productiva de Sta Catalina posibilita complementar la actividad residencial del barrio, albergando talleres artesanales, un uso muy demandado.

Como Sistema General verde es de destacar la zona de la Píndola que se prolonga con terrenos de SNU situados al este.

### 3.7. **Ámbito Litoral Este y Pedregalejo.**

Se analizan distintas intervenciones delimitando nuevas áreas de reforma interior: en C/ Andaluces del Cerrado de Calderón para la ejecución de conexiones viarias con Hacienda Paredes; reordenación de volúmenes reduciendo el frente de fachada a Carretera de Almería de la edificación residencial abriendo la zona verde que permita una mejor conexión con C/ Miraflores del Palo y cierre de medianeras; apertura del nuevo vial que da continuidad a C/ España y C/ Chile, entre otras actuaciones de semejante escala y contenido.

Asimismo se proponen una serie de planes especiales de mejora del medio urbano, en Pedregalejos, El Palo, El Dedo, Cementerio de San Miguel, Calle Real, Las Cuevas Miraflores, Arroyo Gálica, etc... Se plantean este tipo de actuaciones en zonas que requieren procesos de renovación, dada su densidad actual y su parcelación, que





difícilmente pueden ser asumidos por la iniciativa privada. Los objetivos para la zona de Pedregalejos son entre otros, la ampliación del Paseo Marítimo y la remodelación de las playas en coordinación con la Demarcación de Costas en la zona de Pedregalejos; en esta misma zona, la mejora de las condiciones del espacio público, como las reformas en infraestructura, el tratamiento de la c/ Bolivia, el tratamiento de los espacios libres, zonas verdes y plan de arbolado, localización de nuevos aparcamientos, incorporación a la red de carril bici, etc...

#### **4. CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DEL CENTRO HISTÓRICO.**

El Centro Histórico de la ciudad viene desarrollándose desde finales de los años 80 con un Plan Especial de Protección y Reforma Interior, que ha ido siendo actualizado en su gestión.

El Plan de Reforma está próximo a su total ejecución, siendo los aspectos de protección de los edificios los que pueden presentar alguna disfunción tal y como han ido siendo detectados durante su gestión.

En base a ello fue contratado para esta Revisión los trabajos de análisis, diagnóstico y recomendaciones sobre el PEPRI del Centro Histórico finalizados por los equipos seleccionados por la Gerencia Municipal de Urbanismo y por el Colegio de Arquitectos de Málaga coordinados por los técnicos adscritos al Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia. Las conclusiones de este diagnóstico se recogen en esta Revisión como recomendaciones a considerar en la adaptación de la Normativa que se realice.

No obstante se adjunta documentación gráfica refundida del PEPRI vigente, es decir actualizado con todas las Modificaciones Puntuales de Elementos, Revisiones de Catálogo y Figuras de Planeamiento y Gestión aprobadas definitivamente hasta la fecha, recogiendo también en la ficha del PAM PEPRI Centro y en Planos correspondientes las modificaciones introducidas por el PGOU. Se adjuntan Planos de Calificación, Gestión, Protección Arquitectónica, y Protección Arqueológica a escala 1:2000.

Todo ello representa la gestión continua realizada durante los años de vigencia del anterior PGOU y del PEPRI Centro, que este PGOU no hace sino recoger en el documento, refundiendo la documentación existente.

En la Normativa urbanística del PGOU se recoge una disposición final con el compromiso de adaptar la normativa de protección del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro a los criterios del estudio diagnóstico del PGOU.





## 5. CUANTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA PROTEGIDA EN EL DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA REVISIÓN DEL PGOU.

El documento de aprobación provisional propone una capacidad de viviendas totales y de viviendas protegidas, que es la siguiente:

CATEGORÍAS DE SUELO	Nº DE VIVIENDAS	VIVIENDA PROTEGIDA	% VVP
Suelo Urbano Transitorio	7.835	----	---
Suelo Urbanizable Transitorio	22.693	4.449	19,6%
Suelo Urbano No Consolidado	14.252	4.415	30,98%
Suelo Urbanizable Sectorizado	28.838	13.320	46,19%
<b>TOTAL</b>	<b>73.618</b>	<b>22.184</b>	<b>30,13%</b>

En el suelo urbano transitorio y el suelo urbanizable transitorio aprobado inicialmente antes del 20 de Enero de 2007 no era de aplicación la LOUA por lo que el porcentaje de viviendas protegidas era inexistente o más bajo del 30%; sin embargo la proporción de viviendas protegidas de todo el suelo urbanizable sectorizado es muy superior al 30%.

## 6. LA INFORMACION SOBRE EL GRADO DE EJECUCION DEL PGOU VIGENTE.

### 6.1. En el Suelo Residencial.

- Grado de ejecución del planeamiento de desarrollo.

<b>PROPUESTOS</b> En suelo urbano residencial	<b>DESARROLLADOS</b> En suelo urbano residencial
6.632.177m <sup>2</sup> s.	5.353.236 m <sup>2</sup> s. (80,72%)

<b>PROPUESTOS</b> En suelo urbanizable programado residencial	<b>DESARROLLADOS</b> En suelo urbanizable programado residencial
16.897.909 m <sup>2</sup> s.	12.488.583 m <sup>2</sup> s. (73,91%)

<b>PROPUESTOS</b> En suelo urbano y urbanizable PA y PAM (1983)	<b>DESARROLLADOS</b> En suelo urbano y urbanizable PA y PAM (1983)
3.915.146 m <sup>2</sup> s.	3.899.106 m <sup>2</sup> s. (99,59%)

<b>TOTAL SUELO RESIDENCIAL CON PLANEAMIENTO DE DESARROLLO</b>	<b>TOTAL SUELO RESIDENCIAL CON PLANEAMIENTO DE DESARROLLO APROBADO</b>
27.445.232 m <sup>2</sup> s.	21.740.925 m <sup>2</sup> s. (79,22%)





- La capacidad de viviendas del PGOU-97 consumida en 1997-2010 (Licencias concedidas).

<b>PROPUESTA (Viviendas) En suelo urbano residencial</b>	<b>CONSUMIDA (Viviendas) En suelo urbano residencial</b>
16.803	5.352 (31,85%)

<b>PROPUESTA (Viviendas) En suelo urbanizable residencial</b>	<b>CONSUMIDA (Viviendas) En suelo urbanizable residencial</b>
53.163	20.782 (39,09%)

<b>PROPUESTA (Viviendas) En suelo urbano y urbanizable PA y PAM (1983)</b>	<b>CONSUMIDA (Viviendas) En suelo urbano y urbanizable PA y PAM (1983)</b>
19.831	18.338 (92,47%)

<b>PROPUESTA TOTAL VIVIENDAS EN AMBITOS DE PLANEAMIENTO Y GESTION</b>	<b>TOTAL LICENCIAS CONCEDIDAS PARA VIVIENDAS EN AMBITOS DE PLANEAMIENTO Y GESTION</b>
89.797	44.472 (49,53%)

## 6.2. En el Suelo Industrial.

- Grado de ejecución de Planeamiento de Desarrollo.

<b>PROPUESTOS En suelo urbano industrial</b>	<b>DESARROLLADOS En suelo urbano industrial</b>
1.531.903 m <sup>2</sup> s.	1.531.903 m <sup>2</sup> s. (100%)

<b>PROPUESTOS En suelo urbanizable industrial</b>	<b>DESARROLLADOS En suelo urbanizable programado industrial</b>
4.270.566 m <sup>2</sup> s.	1.999.134 m <sup>2</sup> s. (46,81%)

<b>PROPUESTOS En suelo urbano y urbanizable PA y PAM (1983)</b>	<b>DESARROLLADOS En suelo urbano y urbanizable PA y PAM (1983)</b>
701.717 m <sup>2</sup> s.	701.717 m <sup>2</sup> s. (100%)





TOTAL SUELO INDUSTRIAL CON PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	TOTAL SUELO INDUSTRIAL CON PLANEAMIENTO DE DESARROLLO APROBADO
6.504.186 m <sup>2</sup> s.	4.232.754 m <sup>2</sup> s. (65,08%)

- Capacidad "consumida" de suelo industrial del PGOU 97 (techo con licencia concedida).

PROPUESTA En suelo urbano	CONSUMIDA En suelo urbano
971.092 m <sup>2</sup> t.	141.578 m <sup>2</sup> t (14,58%)

PROPUESTA En suelo urbanizable	CONSUMIDA En suelo urbanizable
2.084.066 m <sup>2</sup> t.	339.303 m <sup>2</sup> t. (16,28%)

PROPUESTA En suelo urbano y urbanizable PA y PAM (1983)	CONSUMIDA En suelo urbano y urbanizable PA y PAM (1983)
449.268 m <sup>2</sup> t.	361.816 m <sup>2</sup> t. (80,53%)

TOTAL TECHO INDUSTRIAL DEL PGOU 97	TOTAL TECHO INDUSTRIAL DEL PGOU 97 CONSUMIDO
3.504.426 m <sup>2</sup> t.	842.698 m <sup>2</sup> t. (24,05%)

## 7. LA CUANTIFICACIÓN DE LAS MAGNITUDES DE LA REVISIÓN.

### 7.1. La oferta del uso residencial.

El Plan General de 1997 disponía en los ámbitos de gestión y en los sectores de Planeamiento de Desarrollo, suelo con capacidad para 89.797 viviendas.

En los casi once años de desarrollo del Plan General (desde su aprobación a mediados del año 1997 y el 1 de Junio de 2010 se han expedido licencias según el siguiente cuadro:





DATOS EXTRAÍDOS DEL ADAN Y ORACLE	Nº DE VIVIENDAS DE OM CONCEDIDAS / AÑO	
	AÑO	TOTAL POR AÑO
	Desde julio a diciembre 1997	1.551
	1998	3.450
	1999	4.720
	2000	5.054
	2001	5.789
	2002	4.905
	2003	4.662
	2004	5.179
	2005	5.809
	2006	4.901
	2007	5.658
	2008	3.348
	2009	2.602
	Del 1 de Enero de 2010 al 1 de Junio 2010	1.109
	<b>TOTAL</b>	<b>58.737</b>

$$\frac{58.737}{12,9166} = 4.547 \text{vdas./ año}$$

A un ritmo medio de 4.547 viviendas por año.

Por otra parte según los cuadros de Evaluación Cuantitativa y Espacial del planeamiento de desarrollo y ámbitos de gestión hasta el 1 de Junio de 2010.

PROPUESTA TOTAL VIVIENDAS EN ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL PGOU 97	TOTAL LICENCIAS CONCEDIDAS PARA VIVIENDAS EN ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DESDE LA APROBACIÓN DEL PGOU 97 HASTA EL 1/6/2010
89.792	44.472

Lo que supone una media de 44.472 viviendas/12,9166 años = 3.443 viviendas/año.

Si comparamos estos dos números de licencias obtenidas en el mismo período, por un lado la media anual 4.517 viviendas/año totales y por otro la media anual de 3.443 viviendas/año incluidas en ámbitos de planeamiento de desarrollo y gestión, podríamos concluir que la diferencia 1.104 viviendas/año corresponde a las concedidas en suelo urbano consolidado o directo.





La capacidad que, a junio de 2010, propone este Plan para uso residencial es, como ya se ha dicho en este Informe, de 73.618 viviendas. Si se mantiene hasta la aprobación definitiva del Plan el ritmo de 3.443 viviendas/año (de ámbitos de planeamiento y gestión) y prevemos seis meses hasta la aprobación definitiva del Plan, tendríamos que en diciembre de 2010 al ser eficaz su aprobación definitiva, la capacidad del Plan sería de 71.897 viviendas (1)

En definitiva, en el momento de entrar el nuevo Plan en vigor (Diciembre 2010) la oferta residencial del mismo sería de 71.897 viviendas para los siguientes 8 años. Una propuesta bastante más reducida que la del PGOU-97, en su aprobación definitiva, con 89.797 viviendas al entrar en vigor. Esta diferencia parece asumible teniendo en cuenta que entramos en un período en el que se prevé una disminución de la demanda.

Si a partir de la aprobación definitiva se siguiese el mismo ritmo de producción anual de viviendas, el Plan tendría capacidad de desarrollo para 20 años. No obstante, a partir de los ocho años, en tal hipótesis de ritmo y cantidad, es previsible que se produjesen tensiones en el mercado y rigideces en la preparación de suelo, ya que de acuerdo con la experiencia se requiere una elasticidad entre suelo y producción de viviendas del orden del doble del suelo, para absorber los tiempos de preparación. Por tanto es razonable prever que a los diez años se emprenda una acción administrativa singular de seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan General, con el previsible objetivo de adoptar decisiones sobre programación, o cualesquiera otras que resultasen aconsejables en consecuencia del análisis y valoración del desarrollo del Plan hasta ese momento.

## 7.2. La oferta del uso industrial o productivo.

El techo para actividades económicas (productivo, empresarial, logístico, comercial, terciario y hotelero) que propone el Plan en este documento de aprobación provisional, es el siguiente:

SUELO PRODUCTIVO Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS	
Suelo Urbano Transitorio	394.754 m <sup>2</sup> t.
Suelo Urbanizable Transitorio	761.991 m <sup>2</sup> t.
Suelo Urbano No Consolidado	908.853,13 m <sup>2</sup> t.
Suelo Urbanizable Sectorizado	2.437.030 m <sup>2</sup> t.
<b>TOTAL</b>	<b>4.502.628,13 m<sup>2</sup>t.</b>

Según los cuadros de Evaluación Cuantitativa y Espacial del planeamiento de desarrollo y ámbitos de gestión hasta el 1 de Junio de 2010 se habían producido las licencias de obras siguientes:

(1) 73.618 viviendas – ½ 3.443 viviendas (cuyas licencias se estiman conceder entre Julio y Diciembre de 2010) = 71.897 viviendas.





TOTAL TECHO INDUSTRIAL PGOU-97	TOTAL TECHO INDUSTRIAL PGOU-97 CONSUMIDO
3.504.426 m <sup>2</sup> t.	842.698 m <sup>2</sup> t.

Lo que supone una media de 842.698 m<sup>2</sup> / 12,9166 años = 65.241 m<sup>2</sup>t / año.

En el momento de entrar el nuevo Plan en vigor (Diciembre 2010) la oferta de suelo para actividades económicas, si consideramos que en los 6 meses que previsiblemente transcurrirán hasta la aprobación definitiva se repetirá el ritmo de 65.241 m<sup>2</sup>/año (de ámbitos de planeamiento y gestión) será de 4.470.007,63 m<sup>2</sup>t.(1)

De acuerdo con las estimaciones contenidas en el estudio sobre Situación y Tendencias del Espacio Industrial de Málaga que forma parte de la información urbanística de este Plan, las necesidades de nuevo suelo para usos productivos en los próximos 10 años alcanzarían los 2.200.000 metros cuadrados, y teniendo en cuenta las relocalizaciones previstas (San Rafael, calle Nereo y otras singulares que pudiesen incorporarse de manera puntual a estos procesos a lo largo del periodo) sería necesario añadir 800.000 metros cuadrados más. Es decir, las necesidades estimadas de suelo alcanzarían los 3.000.000 metros cuadrados.

La edificabilidad global propuesta para actividades económicas en el referido estudio sobre el Espacio Industrial, estimada en 3.000.000 metros cuadrados para un periodo de 10 años, es superada por la capacidad del Plan prevista para la aprobación definitiva como acabamos de ver, entendiéndose el exceso como una reserva estratégica a medio y largo plazo que garantiza la continuidad del desarrollo de las actividades productivas.

## 8. LOS SISTEMAS GENERALES DE LA REVISIÓN. EXPRESIÓN CUANTITATIVA.

El resumen numérico de las descripciones contenidas en anteriores epígrafes de este Informe sobre los Sistemas Generales de la revisión del Plan es el siguiente:

		SISTEMA GENERAL (m <sup>2</sup> s)			
		Comunicaciones	Espacios Libres	Equipamiento	Infraestructura
S.G. TOTALES (SUNC)	25.375	25.375	---	---	---
S.G. TOTALES (SUS)	4.580.207,74	499.888,89	2.267.076,69	1.347.891,58	465.350,58
S.G.N.S. TOTALES (SUNS)	102.143,26	---	102.143,26	---	---
S.G.N.U. TOTALES (SNU)	2.555.834,88	271.978,97	1.289.838,89	---	994.017,02
S.G. TOTALES (m <sup>2</sup> s)	7.263.560,88	797.242,86	3.659.058,84	1.347.891,58	1.459.367,60



(1) 4.502.628,13 m<sup>2</sup>t. del suelo de actividades económicas – ½ 65.241 m<sup>2</sup>t. (cuyas licencias se estiman conceder de Junio de 2010 a Diciembre de 2010) = 4.470.007,63 m<sup>2</sup>t..



## 9. LA RATIO M<sup>2</sup> ESPACIOS LIBRES/HABITANTE DE LA REVISIÓN.

El criterio que se utilizó en el PGOU-97 para la obtención de este ratio fue el de dividir la suma del Sistema General de Espacios Libres de la Ciudad existente más los Sistemas Generales de Espacios Libres propuestos por el PGOU-97 en el suelo urbano y urbanizable (tanto el suelo urbanizable programado como no programado como no programado, actual sectorizado y no sectorizado) por la prognosis más alta del crecimiento poblacional al año 2010.

Ratio m<sup>2</sup> zona verde/habitante PGOU-97 =

$$\frac{2.130.836m^2 + 2.384.736m^2}{611.958hab.} = 7,38m^2 \text{zonaverde} / \text{habi tan te}$$

Desde la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, se ha considerado que en la aplicación de este criterio se debían de tener en cuenta sólo los datos relativos a los Sistemas Generales Urbanos y Urbanizables Sectorizados, no de los Sistemas Generales Urbanizables no Sectorizados (dado el carácter de este tipo de suelo cuyo contenido urbanístico legal de derecho de propiedad de los mismos es el propio de la clase de suelo no urbanizable, no teniendo su titular más derechos que los reconocidos en el art. 50.C de la LOUA).

Aplicando este mismo criterio pero relativo sólo a los Sistemas Generales Urbanos y Urbanizables Sectorizados a la Nueva Aprobación Provisional de la Revisión del PGOU-97 (2010) tendríamos:

Ratio m<sup>2</sup> zona verde/habitante en Aprobación Provisional de la Revisión del PGOU-97 (2010) =

$$\frac{6.305.240m^2}{698.369 \text{habi tan te}} = 9,03m^2 \text{zonaverde} / \text{habi tan te}$$

9,03 m<sup>2</sup>. de Sistemas Generales de Jardines, Parques y Espacios Libres Urbanos y Urbanizables Sectorizados/habitante, superior numéricamente a la ratio del PGOU-97 superando en la realidad la diferencia existente, dado que como ya hemos dicho ahora el criterio es más restrictivo que en el PGOU-97 que sí incluía los Sistemas Generales adscritos al Suelo Urbanizable No Programado .

Siendo 698.369 la prógnosis de crecimiento poblacional al año 2018, suponiendo que el crecimiento anual es el medio entre el año 2010 (611.958 habitantes) y el año 2016 (676.766 habitantes).

Este ratio cumple lo dispuesto en el artículo 10.A.c.1 de la LOUA que establece un estándar mínimo entre 5 y 10 metros cuadrados por habitante.





Si en vez de utilizar este criterio de espacios libres restringido sólo a los sistemas generales adscritos al suelo urbano y urbanizable sectorizado tenemos en cuenta todos los espacios libres mayores de 1.000 m<sup>2</sup>. ascendentes a 24.497.346 tendremos la siguiente ratio:

$$\text{Ratio m}^2. \text{ zonas verdes} > 1.000 \text{ m}^2./\text{habitante} = \frac{24.497.346\text{m}^2}{676.766\text{habi tan tes}} = 36,19 \text{ m}^2. \text{ zona verde} > 1.000 \text{ m}^2./\text{hab.}$$

## 10. LOS SUELOS DE CRECIMIENTO URBANIZABLES.

Se incluye en este número la expresión numérica, sistematizada según clases de suelo y usos, del modelo de crecimiento, que ha sido ya tratado en su enfoque cualitativo y descrito en otros epígrafes de este Informe, particularmente en el número 4 "Crecimiento y renovación estructural de la ciudad".

Se adjuntan a continuación las áreas de reparto del suelo urbanizable sectorizado (residencial y productivo) y la relación de sectores de suelo urbanizable no sectorizado (residencial y productivo) y el área de reparto del régimen transitorio del PGOU 2006 (SUP-97).





## AREA DE REPARTO SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO RESIDENCIAL

### PGOU 2010





Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística  
Oficina de Revisión del PGOU

nº total viviendas	nº viviendas vpo
181	63
149	51
529	178
1.468	458
1.422	802
254	154
3.134	1.768
4.205	2.372
2.778	936
1.002	313
1.252	422
256	
139	
554	202
547	171
486	167
207	207
416	135
138	71
11	
1.822	642
127	48
225	
4.700	2.585
1.002	1.003
1.833	572
<b>28.837</b>	<b>13.320</b>

**Area de Reparto del Suelo Urbanizable Sectorizado Residencial**

CÓDIGO	DENOMINACION	USO GLOBAL	SUPERFICIE m <sup>2</sup> s	I <sub>e</sub> m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s	EDIFICABILIDAD MÁXIMA m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s	COEFICIENTE PONDEARACION GLOBAL DEL SECTOR	A. REAL uu.aa.	A. MEDIO m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s característico	APROVECHAMIENTO SUBJETIVO uu.aa.	10 % CESION uu.aa.	EXCESOS/ DEFECTOS ur.aa.
SUS-CA.1	"Sta. Rosalía Norte"	RESIDENCIAL	50.843	0.380	19.320,48	3.14	60.603,48	0.9559	43.741,06	6.060,35	10.802,07
SUS-CA.2	"Sta Rosalía Central"	RESIDENCIAL	41.720	0.380	15.853,78	3.14	49.728,35	0.9559	35.892,54	4.972,83	8.862,98
SUS-CA.3	"Sta. Rosalía Este"	RESIDENCIAL	137.346	0.400	54.938,56	3.08	169.294,12	0.9559	118.160,48	16.929,41	34.204,23
SUS-CA.7	"Liria Este"	RESIDENCIAL	339.512	0.450	152.780,31	3.01	460.189,52	0.9559	292.085,40	46.018,95	122.085,17
SUS-CA.15	"Rebanadilla"	RESIDENCIAL	208.406	0.700	145.884,34	2.46	359.437,83	0.9559	179.293,94	35.943,78	144.200,11
SUS-CA.16	"Manceras Oeste"	RESIDENCIAL	80.091	0.350	28.032,01	2.62	73.355,95	0.9559	68.903,48	7.335,60	-2.883,13
SUS-CA.17	"Vega Los Martinez"	RESIDENCIAL	459.297	0.700	321.508,11	2.46	792.145,30	0.9559	395.138,06	79.214,53	317.792,71
SUS-CA.18	"Vega San Gines"	RESIDENCIAL	616.136	0.700	431.295,06	2.46	1.062.645,82	0.9559	530.067,79	106.264,58	426.313,45
SUS-CA.20	"Sta. Rosalía Sur"	RESIDENCIAL	640.732	0.450	288.329,31	3.08	888.492,14	0.9559	551.227,97	88.849,21	248.414,96
SUS-CA.21	"Campanillas Noroeste"	RESIDENCIAL	201.315	0.550	110.723,42	3.08	341.117,14	0.9559	173.193,57	34.111,71	133.811,86
SUS-CA.22	"Colmenarejo Norte"	RESIDENCIAL	371.308	0.350	129.957,80	3.08	400.467,86	0.9559	319.439,99	40.046,79	40.981,08
SUS-CH.1	"Camino Bajo de Churrriana"	RESIDENCIAL	371.026	0.230	85.335,96	5.62	479.502,03	0.9559	319.197,29	47.950,20	112.354,54
SUS-CH.2	"Carretera de Coin"	EQUIPAMIENTO	144.866	0.207	30.000,00	4.31	129.360,00	0.9559	124.630,01	12.936,00	-8.206,01
SUS-CH.3	"El Higueral"	RESIDENCIAL	106.454	0.170	18.139,74	5.92	107.443,62	0.9559	91.583,35	10.744,36	5.115,91
SUS-CH.4	"El Coronel"	RESIDENCIAL	260.346	0.240	62.483,11	4.46	278.794,03	0.9559	223.978,53	27.879,40	26.936,10
SUS-G.3	"La Corchera"	RESIDENCIAL	170.719	0.460	78.530,51	3.39	286.171,42	0.9559	146.870,83	26.617,14	92.683,46
SUS-LE.1	"Wittenber"	RESIDENCIAL	328.037	0.170	55.766,53	6.48	361.435,48	0.9559	282.213,08	36.143,55	43.078,85
SUS-LE.2	"Camino de Ollas"	RESIDENCIAL	65.909	0.339	22.343,27	1.80	40.149,41	0.9559	56.702,46	4.014,94	-20.567,99
SUS-LE.3	"El Tinto"	RESIDENCIAL	223.164	0.200	44.632,70	4.84	215.877,68	0.9559	191.989,79	21.587,77	2.300,12
SUS-LE.4	"Jarazmin"	RESIDENCIAL	67.362	0.200	13.472,40	2.82	38.014,27	0.9559	57.952,19	3.801,43	-23.739,35
SUS-LE.5	"Huerta del Conde"	TURISTICO	102.004	0.100	10.200,39	8.39	85.579,66	0.9559	87.754,98	8.557,97	-10.733,29
SUS-PT.1	"San Cayetano"	RESIDENCIAL	717.516	0.298	213.963,22	3.25	695.135,17	0.9559	617.286,04	69.513,52	8.335,61
SUS-PT.3	"Salinas 11"	RESIDENCIAL	64.122	0.230	14.747,97	3.69	54.400,96	0.9559	55.164,46	5.440,10	-6.203,60
SUS-PT.4	"Orozco"	RESIDENCIAL	208.487	0.141	29.400,00	5.80	170.602,32	0.9559	179.363,36	17.060,23	-25.821,27
SUS-PT.5	"Lagar de Oliveros"	RESIDENCIAL	941.386	0.499	470.000,00	2.29	1.074.114,50	0.9559	809.883,88	107.411,45	156.819,17
SUS-PT.6	"Soliva Oeste"	RESIDENCIAL	179.027	0.560	100.255,18	1.21	121.158,04	0.9559	154.018,80	12.115,80	-44.976,56
SUS-T.4	"Cerámicas"	RESIDENCIAL	381.584	0.500	190.791,85	2.83	540.627,81	0.9559	328.280,27	54.062,78	158.284,76
<b>TOTAL SECTORES</b>			<b>7.478.715</b>		<b>3.138.686</b>		<b>9.315.844</b>		<b>877.521,60</b>		<b>1.791.961,17</b>
<b>TOTAL SISTEMAS GENERALES</b>		<b>30,32%</b>	<b>2.267.265</b>								<b>46%</b>
<b>TOTAL</b>			<b>9.745.981</b>				<b>Aprovechamiento Medio = 0,9559</b>		<b>Use Característico (Vivienda Protegida)</b>		





## AREA DE REPARTO SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO PRODUCTIVO

### PGOU 2010







## SUELOS URBANIZABLES NO SECTORIZADOS





Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística  
Oficina de Revisión del PGOU

**SUELOS URBANIZABLES NO SECTORIZADOS**

**CAMPANILLAS**

	Superficie (m2s)	Usos Incompatibles	Sistemas Generales a adscribir en Plan Sectorización
SUNS-CA.1	482.505	Residencial (sin vinculación directa a la actividad del PTA), Productivos Logísticos, Industrial y Especial.	SGNS-CA.1 "Parque del Cerro Maqueda"
<b>Total</b>	<b>482.505</b>		

**GUADALHORCE**

	Superficie (m2s)	Usos Incompatibles	Sistemas Generales a adscribir en Plan Sectorización
SUNS-G.1	38.907	Residencial	-----
<b>Total</b>	<b>38.907</b>		

**PEDRIZAS**

	Superficie (m2s)	Usos Incompatibles	Sistemas Generales a adscribir en Plan Sectorización
SUNS-PD.1	158.791	Productivos en todas sus agrupaciones y comercial gran superficie.	Sistema General existente de la Carretera de los Montes (red metropolitana de rango local).
<b>Total</b>	<b>158.791</b>		

**TEATINOS**

	Superficie (m2s)	Usos Incompatibles	Sistemas Generales a adscribir en Plan Sectorización
SUNS-T.1	153.593	Residencial, usos Especiales productivos A-4.1 por condiciones ambientales	SGNS-T.1 "Parque Arroyo Prado Jurado"
<b>Total</b>	<b>153.593</b>		

**TOTAL S.U.N.S. (m2s) 833.796**





## SISTEMAS GENERALES PGOU 2010





Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística  
Oficina de Revisión del PGOU

## Sistemas Generales

REFERENCIA	TIPO	NOMBRE	SISTEMA GENERAL (m <sup>2</sup> s)			OBSERVACIONES	AR
			Comunicaciones	Espacios Libres	Equipamiento		
SGIT-BM.1	Equipamiento	Campamento Benitez			30.110,20		SUS-P
SGIT-BM.2	Parque	Arrajalnal		503.651,80			SUS-R
SG-BM.3	Comunicaciones	Vial Servicio Parador de Golf	68.232,48				SUS-R
SG-BM.4	Infraestructura	Encauzamiento Arrajalnal			18.777,16		SUS-R
<b>TOTALES</b>			<b>68.232,48</b>	<b>503.651,80</b>	<b>30.110,20</b>	<b>18.777,16</b>	
<b>S.G.- BAHIA DE MALAGA</b>			<b>620.771,64</b>				

REFERENCIA	TIPO	NOMBRE	SISTEMA GENERAL (m <sup>2</sup> s)			OBSERVACIONES	AR
			Comunicaciones	Espacios Libres	Equipamiento		
SG-CA.1	Comunicaciones	Vial Este-Oeste (Tramo Oeste)	40.325,98				SUS-R
SGIT-CA.2	Parque	Rio Campanillas 1		240.999,00			SUS-R
SGIT-CA.3	Parque	Rio Campanillas 2		153.818,00			SUS-P
SG-CA.4	Equipamiento	Castanetas			113.078,50	No uso educativo/santuario (Isionas 50 dB/noche)	SUS-P
SG-CA.5	Comunicaciones	Vial Este-Oeste (Tramo Central)	31.078,96				SUS-R
SG-CA.6	Comunicaciones	Vial Este-Oeste (Tramo Este)	88.454,09				SUS-R
SGIT-CA.7	Comunicaciones	Ampliación Crta. A-7054 N	11.013,91				SUS-R
SG-CA.8	Comunicaciones	Ramal Metro PTA	10.547,10				SUS-R
SGIT-CA.9	Equipamiento	Liria Sur Este		361.041,40			SUS-P
SGIT-CA.10	Equipamiento	Liria Sur Oeste		224.577,70			SUS-P
SG-CA.11	Equipamiento	Manceras Oeste		69.353,01			SUS-R
<b>TOTALES</b>			<b>181.420,04</b>	<b>394.817,00</b>	<b>768.050,61</b>		
<b>S.G.- CAMPANILLAS</b>			<b>1.344.287,65</b>				

REFERENCIA	TIPO	NOMBRE	SISTEMA GENERAL (m <sup>2</sup> s)			OBSERVACIONES	AR
			Comunicaciones	Espacios Libres	Equipamiento		
SGNS-CA.1	Parque	Cerro Maqueda		82.661,17			
<b>TOTALES</b>				<b>82.661,17</b>			
<b>S.G.N.S.- CAMPANILLAS</b>			<b>82.661,17</b>				

REFERENCIA	TIPO	NOMBRE	SISTEMA GENERAL (m <sup>2</sup> s)			OBSERVACIONES	AR
			Comunicaciones	Espacios Libres	Equipamiento		
SG-SNU-CA.1	Infraestructura	ETAP Pilones (Presa Tomillar)			91.688,45	Adscrito al SNU	
SGIT-SNU-CA.2	Infraestructura	Encauzamiento Rio			565.115,20	Adscrito al SNU	
SG-SNU-CA.3	Comunicaciones	Conexión márgenes del rio Cam.	12.760,41			Adscrito al SNU	
SGIT-SNU-CA.4	Parque	Rio Campanillas Sur		126.397,90		Adscrito al SNU	
SGIT-SNU-CA.5	Parque	Fluvial Central Guadalhorce		817.228,60		Adscrito al SNU	
SGIT-SNU-CA.6	Comunicaciones	Plataforma Reservada PTA-Alhaurin	42.497,50			Adscrito al SNU	
<b>TOTALES</b>			<b>55.257,91</b>	<b>943.626,50</b>	<b>656.803,65</b>		
<b>S.G.N.U.- CAMPANILLAS</b>			<b>1.655.688,06</b>				





Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística  
Oficina de Revisión del PGOU

REFERENCIA	TIPO	NOMBRE	SISTEMA GENERAL (m2s)			OBSERVACIONES	AR
			Comunicaciones	Espacios Libres	Equipamiento		
SG-CH.1	Parque	Consula		34.866,39			SUS-R
SG-CH.2	Parque	Ermita de la Romería		42.996,28			SUS-R
SG-CH.3	Comunicaciones	Desdoblamiento Cº Alhaurín-Churrriana	10.731,90				SUS-R
SG-CH.4	Comunicaciones	Acceso Centro Churrriana	15.161,88				SUS-R
SGIT-CH.5	Comunicaciones	Tramo Plataforma Reservada Churrriana	17.441,19				SUS-P
SG-CH.6	Comunicaciones	Tramo Variante Churrriana	17.441,19				SUS-P
SG-CH.7	Equipamiento	Deportivo Carambuco		37.527,45		Ne uso educativo/sanitario (sdfonias 50 dB/noche)	SUS-P
<b>TOTALES</b>			<b>60.776,15</b>	<b>77.862,67</b>	<b>37.527,45</b>		
<b>S.G.- CHURRIANA</b>			<b>176.166,27</b>				

REFERENCIA	TIPO	NOMBRE	SISTEMA GENERAL (m2s)			OBSERVACIONES	AR
			Comunicaciones	Espacios Libres	Equipamiento		
SGIT-SNU-CH.1	Comunicaciones	Plataforma Reservada Churrriana	73.129,75			Adscrito al SNU	
SG-SNU-CH.2	Comunicaciones	Variante Churrriana	73.129,75			Adscrito al SNU	
SGIT-SNU-CH.3	Infraestructura	Desaladora			45.000,00	Adscrito al SNU	
<b>TOTALES</b>			<b>146.259,50</b>		<b>45.000,00</b>		
<b>S.G.N.U.- CHURRIANA</b>			<b>191.259,50</b>				

REFERENCIA	TIPO	NOMBRE	SISTEMA GENERAL (m2s)			OBSERVACIONES	AR
			Comunicaciones	Espacios Libres	Equipamiento		
SG-G.1	Infraestructura	Depósito Cerro Intelhorce			8.702,17		SUS-P
SG-G.2	Parque	Laguna de los Prados		225.217,50			SUS-P
SGIT-G.3	Equipamiento	Distribuidor Oeste			18.299,00		SUS-P
SG-G.4	Infraestructura	Ampliación Depuradora Guadalh.			58.142,11		SUS-P
<b>TOTALES</b>				<b>225.217,50</b>	<b>18.299,00</b>	<b>66.844,28</b>	
<b>S.G.- GUADALHORCE</b>			<b>310.360,78</b>				

REFERENCIA	TIPO	NOMBRE	SISTEMA GENERAL (m2s)			OBSERVACIONES	AR
			Comunicaciones	Espacios Libres	Equipamiento		
SG-SNU-G.1	Infraestructura	Nueva Eder Guadalhorce			292.213,37	Adscrito al SNU	
SGIT-SNU-G.2	Parque	Parque Guadalhorce		287.576,60			
<b>TOTALES</b>				<b>287.576,60</b>		<b>292.213,37</b>	
<b>S.G.N.U.- GUADALHORCE</b>			<b>579.789,97</b>				





Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística  
Oficina de Revisión del PGOU

REFERENCIA	TIPO	NOMBRE	SISTEMA GENERAL (m2s)			OBSERVACIONES	AR
			Comunicaciones	Espacios Libres	Equipamiento		
SG-LE.1	Parque	Monte Victoria		14.243,88			SUS-R
SG-LE.2	Equipamiento	Equipamiento Monte Victoria			3.481,14		SUS-R
SG-LE.3	Parque	Seminario		65.772,39			SUS-R
SG-LE.4	Parque	Gibralfaro Norte		38.364,66			SUS-R
SG-LE.5	Parque	Gibralfaro Sur		12.253,71			SUS-R
SG-LE.6	Parque	Cañada de los Ingleses		12.800,31			SUS-R
SG-LE.7	Parque	Monte Miramar		5.601,07			SUS-R
SG-LE.8	Parque	Sia. Catalina		6.661,53			SUS-R
SG-LE.9	Parque	El Rocío		1.739,06			SUS-R
SG-LE.10	Parque	Motilaco Este	2.336,70				SUS-R
SG-LE.11	Comunicaciones	Laboneros	1.823,37				SUS-R
SG-LE.12	Parque-Equipamiento	Jarazmin	30.136,31	14.953,91	5.219,94		SUS-R
SG-LE.13	Comunicaciones	Ronda-Este					SUS-P
<b>TOTALES</b>			<b>34.296,38</b>	<b>181.276,30</b>	<b>8.701,08</b>		
<b>S.G.- LITORAL ESTE</b>			<b>224.273,76</b>				

REFERENCIA	TIPO	NOMBRE	SISTEMA GENERAL (m2s)			OBSERVACIONES
			Comunicaciones	Espacios Libres	Equipamiento	
SGIT-SNU-LE.1	Parque	Phares de S. Antón		58.635,79		
SGIT-SNU-LE.2	Comunicaciones	Intercambiador Arroyo Totalán	70.461,56			Adscrito al SNU
<b>TOTALES</b>			<b>70.461,56</b>	<b>58.635,79</b>		
<b>S.G.N.U. - LITORAL ESTE</b>			<b>129.097,35</b>			

REFERENCIA	TIPO	NOMBRE	SISTEMA GENERAL (m2s)			OBSERVACIONES	AR
			Comunicaciones	Espacios Libres	Equipamiento		
SG-LO.1	Parque-Equipamiento	Antigua Butano		38.676,82	12.539,00		SUS-R
SG-LO.2	Parque	Chatarina		15.602,07			SUS-R
SG-LO.3	Parque	Playa de la Térmica		39.086,02			SUS-R
<b>TOTALES</b>				<b>93.336,91</b>	<b>12.539,00</b>		
<b>S.G.- LITORAL OESTE</b>			<b>105.875,91</b>				

REFERENCIA	TIPO	NOMBRE	SISTEMA GENERAL (m2s)			OBSERVACIONES	AR
			Comunicaciones	Espacios Libres	Equipamiento		
SG-PD-1	Parque-Equipamiento	Vivero		5.561,26	722,00		SUS-R
SG-PD-2	Parque	Parque San Telmo		66.066,76			SUS-R
<b>TOTALES</b>				<b>71.627,42</b>	<b>722,00</b>		
<b>S.G.- PEDRIZAS</b>			<b>72.349,42</b>				





Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística  
Oficina de Revisión del PGOU

REFERENCIA	TIPO	NOMBRE	SISTEMA GENERAL (m.2s)			OBSERVACIONES	AR
			Comunicaciones	Espacios Libres	Equipamiento		
SG-PT.1	Parque	Antiguo Verdedero		250.994,50			SUS-R
SG-PT.2	Parque	La Píndola		94.915,53			SUS-P
SG-PT.3	Infraestructura	Pasillo LAT. los Ramos			298.465,70		SUS-P
SG-PT.4	Parque	Orocco		278.573,20			SUS-R
SGIT-PT.5	Equipamiento	Macrohospital			254.453,40		SUS-P
SG-PT.6	Infraestructura	Servicio Técnico Limpieza y Desguaces			81.263,44		SUS-P
SGIT-PT.7	Equipamiento	Deportivo San Cayetano		124.893,57			SUS-R
<b>TOTALES</b>				<b>624.483,23</b>		<b>379.346,97</b>	<b>379.729,14</b>
<b>S.G.- PTO. DE LA TORRE</b>				<b>1.383.559,34</b>			

**ROSALEDA**

REFERENCIA	TIPO	NOMBRE	SISTEMA GENERAL (m.2s)			OBSERVACIONES	AR
			Comunicaciones	Espacios Libres	Equipamiento		
SG-R.1	Comunicaciones	Semianillo Norte	52.786,00				SUS-R
<b>TOTALES</b>			<b>52.786,00</b>				
<b>S.G.- ROSALEDA</b>				<b>52.786,00</b>			

**TEATINOS**

REFERENCIA	TIPO	NOMBRE	SISTEMA GENERAL (m.2s)			OBSERVACIONES	AR
			Comunicaciones	Espacios Libres	Equipamiento		
SG-T.1	Equipamiento	Mercados Abastos			91.129,82		SUS-P
SG-T.2	Comunicaciones	Ampliación Ctra. A-7054 S	15.817,26				SUS-P
SGIT-T.3	Comunicaciones	Ampliación Ctra. A-7076	35.207,98				SUS-P
SG-T.4	Comunicaciones	Nudo Sur Ctra. De Cartama	16.713,03				SUS-P
SG-T.5	Comunicaciones	Prolongación Ortega y Gasset	34.639,57				SUS-P
SG-T.6	Equipamiento	Ampliación SG Cortijo Teatinos			1.465,45		SUS-R
SG-T.7	Parque	Arroyo Prado Jurado Este	43.197,38				SUS-P
SG-T.8	Parque	Arroyo Prado Jurado Oeste	51.612,48				SUS-P
SG-T.9	Comunicaciones	Avda. Ortega y Gasset	25.374,78				SUS-P
<b>TOTALES</b>			<b>127.752,62</b>		<b>92.595,27</b>		
<b>S.G.- TEATINOS</b>					<b>315.151,75</b>		

REFERENCIA	TIPO	NOMBRE	SISTEMA GENERAL (m.2s)			OBSERVACIONES	AR
			Comunicaciones	Espacios Libres	Equipamiento		
SGNS-T.1	Parque	Arroyo Prado Jurado Norte		19.482,09			
<b>TOTALES</b>				<b>19.482,09</b>			
<b>S.G.N.S.- TEATINOS</b>				<b>19.482,09</b>			





Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística  
Oficina de Revisión del PGOU

	SISTEMA GENERAL (m2s)			
	Comunicaciones	Espacios Libres	Equipamiento	Infraestructura
S.G. TOTALES (SUJNC)	25.375	25.374,78		
S.G. TOTALES (SUS)	4.580.208	499.888,89	2.267.076,69	1.347.891,58
S.G.N.S. TOTALES (SUNS)	102.143		102.143,26	
S.G.N.U. TOTALES (SNU)	2.555.835	271.978,97	1.289.838,89	994.017,02
S.G. TOTALES (m <sup>2</sup> s)	7.263.561	797.242,64	3.659.058,84	1.347.891,58
				1.459.367,60





AREA DE REPARTO RÉGIMEN TRANSITORIO (SUP PGOU 97) PGOU 2010

SISTEMAS GENERALES RÉGIMEN TRANSITORIO ADSCRITOS AL SUP  
PGOU 97 PGOU 2010





AREA DE REPARTO REGIMEN TRANSITORIO DEL PGOU-2010 (SUP PGOU-97)

CODIGO PCOU 2010	CODIGO PCOU-97	DENOMINACIÓN	USO	ESTADO PLANEAMIENTO	ESTADO EJECUCIÓN PLANEAMIENTO	SUPERFICIE PCOU-97 m <sup>2</sup> s	Te m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s	TECHO m <sup>2</sup>	Cp	A. REAL PCOU-97 uu.oa.	A TIPO uu.oa.	A.S.A uu.oa.	EXCESOS uu.oa.
PA-BM.1 (97)	SUP BM-1	ROJAS-SANTA TECLA	TUR	AP de PPO	AD de BYE	1.491.965,00	0,195	290.933,18	2.542	739.552,131	666.285,406	601.456,865	138.095,266
PA-BM.2 (97)	SUP BM-2	MONSALVEZ	RES	AD de PPO	AD de PR	286.363,80	0,250	72.090,950	1.801	129.835,801	129.164,772	116.248,295	13.587,506
PA-BM.3 (97)	SUP BM-3	WITTEMBERG	RES	AD de PPO	AD de PR	45.960,97	0,195	8.980,390	2.542	22.826,151	20.586,975	18.528,277	4.299,874
PA-CA.1 (97)	SUP CA-3	MAQUEDA	RES	AD de PPO	AD de PR	167.233,00	0,362	60.538,000	1.444	87.416,872	74.907,503	67.416,753	20.000,119
PA-CA.3 (97)	SUP CA-4	HACIENDA SEGOVIA	RES	AD de PPO	AD de PR	125.224,00	0,450	55.000,800	1.444	79.421,155	54.746,938	49.272,244	30.148,911
PAIM-CA.3 (97)	SUP CA-5	CARMONA UE-1	RES	AD de PPO	AD de PR	11.956,00	0,564	6.745,00	1.389	9.368,805	5.355,367	4.819,830	4.548,975
PAIM-CA.3 (97)	SUP CA-5	CARMONA UE-2	RES	AD de PPO	AD de PR	46.347,00	0,359	16.637,33	1.444	24.024,304	20.759,886	18.683,898	5.340,407
PA-CA.8 (97)	SUP CA-6	CARROCERÍAS	RES	AP de PPO	AD de JC	274.700,00	0,235	64.554,500	1.912	123.428,204	123.044,442	110.739,998	12.688,206
PA-CA.6 (97)	SUP CA-7	OLIVEROS	RES	AD de PPO	AD de PR	37.804,00	0,362	13.685,000	1.502	20.554,870	16.933,280	15.239,952	5.314,918
PA-CA.2 (97)	SUP CA-9	EL CERADILLO	RES	AD de PPO	AD de BYE	50.143,00	0,345	17.283,87	1.444	24.957,908	22.460,202	20.214,182	4.743,727
PA-CH.1 (97)	SUP CH-1	LOS ROSALES	RES	AD de PPO	AD de PR	91.272,00	0,362	33.040,000	1.538	50.815,520	40.882,826	36.794,543	14.020,977
PA-CH.2 (97)	SUP CH-2	EL RETIRO POL. NORTE	RES	AD de PPO	AD de JC	162.604,00	0,362	59.862,65	1.538	90.530,753	72.834,068	65.550,661	24.980,092
PA-CH.2 (97)	SUP CH-2	EL RETIRO POL. SUR	RES	AD de PPO	AD de PR	215.096,00	0,362	77.865,000	1.538	119.756,370	96.346,441	86.711,797	33.044,573
PA-CH.3 (97)	SUP CH-3	CUARTÓN	RES	AD de PPO	AD de JC	179.417,00	0,362	64.948,95	1.538	99.891,491	80.364,997	72.328,497	27.562,994
PA-CH.4 (97)	SUP CH-4	ESPIÑUELAS	RES	AD de PPO	AD de PR	147.050,00	0,361	53.039,670	1.538	81.575,012	65.867,074	59.280,366	22.294,646
PA-CH.5 (97)	SUP CH-5	PIZARRILLO POL. ESTE	RES	AD de PPO	AD de PR	164.199,93	0,351	57.632,210	1.538	88.638,339	73.548,922	66.194,059	22.444,309
PA-CH.5 (97)	SUP CH-5	PIZARRILLO POL. OESTE	RES	AD de PPO	AD de PR	113.808,76	0,378	43.006,95	1.538	66.144,683	50.977,559	45.879,803	20.264,880
PA-CH.6 (97)	SUP CH-6	ATALAYA	RES	AP de PPO	Presentación de BYE	78.602,00	0,362	28.453,924	1.538	43.762,135	35.207,642	31.686,878	12.075,257
PA-CH.7 (97)	SUP CH-7	LOS PAREDOES UE-1	RES	AD de PPO	AD de PR	32.655,80	0,256	8.346,580	1.538	12.837,040	14.627,283	13.164,555	(327,515)
PA-CH.7 (97)	SUP CH-7	LOS PAREDOES UE-2	RES	AD de PPO	AD de PR	31.727,08	0,362	11.485,20	1.538	17.664,242	14.211,288	12.790,159	4.874,083
PA-CH.10 (97)	SUP CH-10	DOS HERMANAS	RES	AD MOD ELEMENTOS	No iniciado	105.241,00	0,325	34.203,325	1.385	47.371,605	47.139,862	42.425,876	4.945,729
PAM-G.3 (97)	SUP G-1	HUERTA DEL CORREO	IND	AD de PPO	AD de PR	152.050,00	0,535	81.344,340	1.045	85.004,835	68.106,689	61.296,020	23.708,815
PA-G.9 (T)	SUP G-2	HAZA DE LA CRUZ	IND	AI de PPO	No iniciado	294.426,30	0,535	157.518,090	1.045	164.606,404	131.880,305	118.692,275	45.914,129
PA-G.7 (97)	SUP G-3	EL HIGUERAL	RES	AD de PPO	AD de PR	92.967,00	0,530	49.273,000	1.210	59.620,330	41.642,055	37.477,850	22.142,460
PA-G.6 (97)	SUP G-4	ORDOÑEZ	IND	AD de PPO	AD de PR	166.500,00	0,500	83.250,000	1.045	86.996,250	74.579,176	67.121,258	19.874,992
PA-G.5 (97)	SUP G-6	HAZA ANGOSTA	IND	AD de PPO	AD de PR	41.163,00	0,620	25.521,060	1.045	26.669,508	18.437,854	16.594,068	10.075,440
PA-G.2 (97)	SUP G-7	COMERCIAL VILLA ROSA	COM	AD de PPO	AD de PR	72.223,00	0,235	17.000,000	1,872	31.824,000	32.350,341	29.115,307	2.708,693
PAM-G.5 (T)	SUP G-8	VILLA ROSA I	IND	AI de PPO	No iniciado	25.562,00	0,500	12.781,00	1,045	13.356,145	11.449,807	10.304,826	3.051,319
PA-LE.12 (97)	SUP LE-1	MIRAFLORES I	RES	AD de PPO	AD de PR	196.835,00	0,084	16.534,140	4,554	75.296,474	68.166,919	79.350,227	(4.053,754)
PA-LE.13 (97)	SUP LE-2	SAN ANTON	RES	AD de PPO	AD de PR	199.600,00	0,110	21.956,000	3,478	76.362,968	89.405,426	80.464,884	(4.101,916)





Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística  
Oficina de Revisión del PGOU

CODIGO PGOU 2010	CODIGO PGOU-97	DENOMINACIÓN	USO	ESTADO PLANEAMIENTO	ESTADO EJECUCIÓN PLANEAMIENTO	SUPERFICIE PGOU-97 m <sup>2</sup> s	Ie m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s	TECHO m <sup>2</sup>	Cp	A. REAL PGOU-97 uu.aa.	A TIPO uu.aa.	A.S.A uu.aa.	EXCESOS uu.aa.
PA-LE.14 (97)	SUP LE-3	MIRAFLORES II	RES	AD de PPO	AD de PR	60.068,00	0,154	9.250,000	2,493	23.060,250	26.905,637	24.215,254	(1.155,004)
PA-LE.15 (97)	SUP LE-4	MIRAFLORES III	RES	AD de PPO	AD de PR	95.250,00	0,230	21.908,000	2,493	54.616,644	42.664,664	38.398,197	16.218,447
PA-LE.16 (97)	SUP LE-5	COLINAS DEL LIMONAR	RES	AD de PPO	AD de PR	616.989,02	0,190	117.219,000	2,368	277.574,591	276.363,559	248.727,203	28.847,388
PAM-LE.4 (97)	SUP LE-6	HACIENDA PAREDES	RES	AD de PPO	AD de PR	172.182,51	0,180	30.956,24	2,550	78.938,412	77.124,503	69.412,052	9.526,360
PA-LE.18 (97)	SUP LE-7	HACIENDA CLAVERO	RES	AD de PPO	AD de PR	184.711,20	0,240	44.300,690	1,875	83.120,043	82.736,391	74.462,752	8.657,292
PAM-LE.6 (97)	SUP LE-8	LAGARILLO	RES	AD de PPO	AD de JC	370.000,00	0,170	62.900,000	2,647	166.496,300	165.731,502	149.158,352	17.337,948
PAM-LE.7 (97)	SUP LE-10	LA PLATERA	RES	AP de PPO	AD de B/E (Pol I)	435.380,00	0,131	57.034,780	4,340	247.530,945	195.016,706	175.515,035	72.015,910
PAM-LO.6 (T)	SUP LO-1	TORRE DEL RÍO	RES	AI de PPO	AI de B/E	86.963,00	0,770	66.961,51	1,000	66.961,510	38.952,726	35.057,453	31.904,057
PAM-LO.1 (97)	SUP LO-2	FINCA EL PATO POL-I	RES	AD de PPO	AD de PR	444.033,23	0,770	341.904,990	1,000	341.904,990	198.892,687	179.003,418	162.901,572
PAM-LO.2 (97)	SUP LO-2	FINCA EL PATO POL- II	RES	AD de PPO	AD de JC	42.033,23	0,770	32.365,59	1,000	32.365,587	18.827,650	16.944,985	15.420,703
PA-PD.8 (97)	SUP PD-1	TASSARA-ALEMÁN	RES	AD de PPO	AD de JC	98.620,00	0,176	17.357,12	2,551	44.278,013	44.174,164	39.756,748	4.521,265
PA-PD.9 (T)	SUP PD-2	MORALES	RES	AI de PPO	Iniciado	303.513,69	0,176	53.416,409	2,551	136.270,362	135.950,756	122.355,680	13.914,682
PA-PT.8 (97)	SUP PT-2	CAÑAVERAL	RES	AD de PPO	AD de PR	524.614,89	0,350	183.615,270	1,287	236.312,852	234.987,064	211.488,357	24.824,495
PA-PT.13 (97)	SUP PT-3	CORTIJO CABELLO	RES	AD de PPO	AD de PR	76.773,00	0,582	44.684,000	0,774	34.595,416	34.388,391	30.949,552	3.635,864
PAM-R.1 (97)	SUP R-1	VIRREINAS	RES	AD de PPO	AD de PR	464.380,00	0,581	269.882,000	0,760	205.110,320	208.006,472	187.205,825	17.904,495
PA-R.5 (97)	SUP R-2	NTRA. SRA. DE FÁTIMA	RES	AD de PPO	AD de PR	125.165,00	0,300	37.549,000	1,530	57.449,970	56.064,280	50.457,852	6.992,118
PA-PT.4 (97)	SUP T-1	HACIENDA CABELLO	RES	AD de PPO	AD de JC	146.400,00	0,650	95.160,000	1,097	104.390,520	65.575,924	59.018,332	45.372,188
PAM-T.7 (97)	SUP T-2	TORRE ATALAYA	RES	AD de PPO	AD de PR	305.354,00	0,650	198.480,000	1,000	198.480,000	136.775,073	123.097,566	75.382,434
PA-T.3 (97)	SUP T-3/T-4	CAÑADA DE LOS CARDOS I	RES	AD de PPO	AD de PR	404.796,00	0,650	263.117,000	1,097	288.639,349	181.317,430	163.185,687	125.453,662
PA-T.5 (97)	SUP T-5	EL CONSUL UE-I	RES	AD de PPO	AD de PR	77.641,00	0,589	45.710,000	1,000	45.710,000	34.777,188	31.299,469	14.410,531
PA-T.5 (97)	SUP T-5	EL CONSUL UE-II	RES	AD de PPO	AD de PR	77.308,00	0,812	62.754,000	1,000	62.754,000	34.628,030	31.165,227	31.588,773
PAM-T.1 (97)	SUP T-6	MORILLAS	RES	AD de PPO	AD de PR	253.631,00	0,875	221.927,000	1,000	221.927,000	113.607,153	102.246,437	119.680,562
PAM-T.2 (97)	SUP T-7	BIZCOCHERO-CAPTAN	RES	AD de PPO	AD de PR	421.510,00	0,875	368.821,000	0,600	221.292,600	188.804,014	169.923,613	51.366,987
PAM-T.3 (97)	SUP T-8	UNIVERSIDAD UE-1	RES	AD de PPO	AD de JC	191.496,00	0,600	114.897,60	2,567	294.942,139	85.775,459	77.197,913	217.744,227
PAM-T.3 (97)	SUP T-8	UNIVERSIDAD UE-2	RES	AD de PPO	AD de PR	273.505,32	0,554	151.410,000	2,567	388.669,470	122.509,317	110.258,386	278.411,084
PA-T.6 (97)	SUP T-9	TRÉNEZ	IND	AD de PPO	AD de PR	522.650,00	0,529	276.476,000	1,000	276.476,000	234.106,944	210.696,250	65.779,750
PA-T.2 (97)	SUP T-10 E	BUENAVISTA ESTE	RES	AD MOD ELEMENTOS	No iniciado	272.420,00	0,500	136.210,000	1,000	136.210,000	122.023,178	109.820,860	0,000
PA-T.1 (97)	SUP T-10 O	BUENAVISTA OESTE	IND	AD MOD ELEMENTOS	No iniciado	564.078,00	0,535	301.782,000	1,070	322.906,740	252.663,497	227.397,148	0,000
PA-PT.5 (97)	SUP T-12	SOLIVA ESTE	RES	AD de PPO	AD de PR	325.031,63	0,527	171.196,195	1,097	187.802,226	145.589,136	131.030,222	56.772,004
TOTAL SECTORES						13.036.194,36				7.436.888,55	5.839.211,00	5.255.289,90	2.059.699,926
TOTAL SISTEMAS GENERALES						3.566.857,78							
TOTAL						16.603.052,14			Anexo	0,45	m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s del uso característico		





**SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS AL  
ÁREA DE REPARTO DEL RÉGIMEN  
TRANSITORIO DEL PGOU-2010 (SUP  
PGOU-97)**

La presente tabla refleja las superficies de S.G. del Planeamiento Anterior que se mantienen adscritos al Área de Reparto del Régimen Transitorio del SUP del PGOU-97, pudiendo constituir parte o la totalidad de los ámbitos referenciados en los planos de gestión, en función del grado de obtención de los suelos, proporciones de terrenos de titularidad pública o los criterios adoptados para su ejecución práctica.  
Por tratarse de condiciones derivadas del planeamiento anterior (PGOU-97) para su adecuada interpretación en casos de imprecisión prevalecerán los criterios establecidos en dicho planeamiento y en el proceso de su gestión posterior.

SISTEMA GENERAL	SUPERFICIE ADSCRITA AL ART DEL PGOU 2010 (SUP-97)
SG-BM.3	28.792,00
SG-CA.1	13.886,00
SG-CA.6	34.005,00
SG-G.2	178.502,00
SG-LE.2	48.342,00
SG-LE.3	2.300,00
SG-LE.7	8.242,00
SG-LO.1	131.452,00
SG-LO.2	59.024,00
SG-LO.3	135.901,00
SG-LO.4	31.014,00
SG-P.1	23.236,00
SG-PD.1	154.046,00
SG-PD.2	140.733,00
SG-PD.3	25.331,00
SG-PT.1	161.871,00
SG-PT.2	9.148,00
SG-R.1	217.836,00
SG-R.3	109.756,00
SG-T.2	26.803,00
SG-T.3	3.157,00
SG-T.4	64.960,00
SG-T.5	9.434,00
SG-T.7	35.904,00
SG-T.10	42.642,00
SG-T.11	3.514,00
SG-T.13	176.490,00
SG-T.15	876.639,00
SG-T.16	45.533,00
SG-T.17	242.340,78
SG-T.18	13.566,00
SG-T.19	512.458,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.566.857,78</b>

